de 1983 y las cartas remitidas a todos los Estados miembros el 4 de marzo de 1991 y el 22 de febrero de 1995, en que se precisa que cualquier ayuda concedida ilegalmente puede ser objeto de una orden de reembolso con arreglo a los procedimientos nacionales, incluidos los intereses devengados desde la fecha de desembolso al tipo de referencia utilizado para las ayudas regionales.

La Comisión insta a las autoridades francesas para que informen lo antes posible a la Cooperativa de Exportación del Libro Francés del inicio del procedimiento y del hecho de que puede verse obligada a devolver la ayuda recibida indebidamente.

Asimismo, la Comisión señala al Gobierno francés que también informará del inicio del procedimiento a:

— los demás Estados miembros y terceros interesados de la Unión Europea, mediante publicación de una copia de la presente carta en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*;

— a los demás terceros interesados de los países de la AELC signatarios del Acuerdo EEE, mediante publicación de una comunicación en la Sección EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*; y

— al Órgano de Vigilancia de la AELC, remitiéndole la versión inglesa de la presente carta.».

La Comisión invita a los demás Estados miembros y terceros interesados para que presenten, en la dirección que se indica a continuación, sus observaciones sobre las medidas en cuestión, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación:

Comisión Europea,
Rue de la Loi/Wetstraat 200,
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Las observaciones recibidas se remitirán al Gobierno francés.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.810 — n-tv)

(96/C 366/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 16 de septiembre de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (véase la lista en la última página);

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 396M0810. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción contactar, por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Teléfono: (352) 29 29-4 24 55; fax: (352) 29 29-4 27 63.